



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00010-00

I. CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en providencia de fecha 22 de junio de 2022, por medio de la cual se ORDENÓ devolver la providencia opugnada a fin de que se surtiera el traslado correspondiente a la apoderada de los herederos solicitados.

II. En consecuencia, y de conformidad con el Art. 326 del C.G del P, en concordancia inciso 2° del Art 110 *Ibídem*, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la apoderada de los herederos solicitantes, del recurso vertical de Apelación presentado por la Dra. Beatriz Elena Vargas Sepúlveda, en la diligencia llevada a cabo el pasado 27 de mayo de 2022, para que si a bien lo tiene se pronuncie frente a la concesión de la alzada.

Aparte de la notificación por Estados, Art. 295 *ídem* entérese a la parte solicitante del presente proveído por el medio más expedito posible.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 899bfdc8979d0ce276ab0d05d5953fde5a8c5afbeefc3b9a1a93b3ccec2452ee

Documento generado en 29/06/2022 04:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>